



ORD. : N° **908** /

ANT. : Art. 29 del D.S. N° 105/2018
Aprueba Plan de
Descontaminación Concón
Quintero y Puchuncaví

MAT. : Acuerda procedimiento y
coordinación entre Servicios
del artículo 29

VALPARAÍSO, **23 DÍC 2019**

DE : **SRA. VICTORIA GAZMURI MUNITA**
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

A : **FRANCISCO ÁLVAREZ ROMÁN**
SEREMI de Salud
Región de Valparaíso

Junto con saludarle cordialmente y en virtud del artículo 29 del D.S 105/2018 el cual señala que aquellas instalaciones sujetas a implementar un sistema que impida la dispersión del material hacia el exterior de la instalación, el cual deberá ser aprobado por la SEREMI de Salud, previo informe favorable de la SEREMI del Medio Ambiente. La aprobación se otorgará mediante resolución, la que deberá ser considerada para actualizar el informe sanitario correspondiente.

En este contexto y con el objetivo de lograr una mayor coordinación entre los Órganos del Estado y de acuerdo a lo acordado en reunión sostenida en dependencias de la SEREMI de Salud el día 19 de diciembre, en la cual participaron profesionales de dicha repartición pública, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente y de la SEREMI del Medio Ambiente, los antecedentes deberán ser ingresados por los titulares afectos al artículo, en la SEREMI de Salud, quien remitirá a la SEREMI del Medio Ambiente los mismos para su pronunciamiento. Asimismo, las observaciones y/o informe favorable, serán remitidas por esta SEREMI del Medio Ambiente directamente a la SEREMI de Salud, quien en el ejercicio de sus facultades, procederá de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

VGM/SGA
Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo
- Of. P. Artes